



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

RESOLUCION Nº **182/93** Salta, 24 de junio de 1.993
Expediente Nº: 12.183/92

VISTO:

Las inasistencias injustificadas, registradas en los meses de febrero y marzo de 1.993, de la Méd. Dorys FLORES de PEREYRA; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Jurídica informa que es pasible de suspensión;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31, inciso b) del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública de la Nación, le corresponde por las inasistencias injustificadas que incurriera, sanción disciplinaria;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria Nº 09/93 del 15/6/93)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aplicar seis (6) días de suspensión a la Méd. Dorys Mabel FLORES de PEREYRA, D.N.I. Nº 14.303.760, Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de esta Facultad, por las inasistencias injustificadas durante los meses de febrero y marzo de 1.993.

ARTICULO 2º: La sanción deberá cumplirse a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 3º: Disponer del descuento de sus haberes correspondiente a veintisiete (27) días por las inasistencias incurridas en el mes de febrero y marzo de 1.993.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

182/93

Salta, 24 de junio de 1.993
Expediente Nº: 12.183/92

RESOLUCION Nº

ARTICULO 4º: Siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Departamento Docente y remítase copia a la interesada para su toma de razón y demás efectos.-


Dc. MARIA I. PASSAMAI DE ZEITUNE
SECRETARIA




Lto. MONICA COUCEIRO DE CADENA
DECANO